

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 692

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA

A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de enero de 1990, el pliego de condiciones jurídico y económico administrativos, así como el pliego de condiciones técnicas que han de regir en la adquisición mediante contratación directa de un equipo informático y aplicaciones, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la apertura de un periodo de licitación para la adjudicación mediante contratación directa.

OBJETO: La adquisición de un equipo informático y las aplicaciones, según consta en el pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACION: Será

fijado por los ofertantes en sus proposiciones.

FIANZA: Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En los sobres «A» y «B». El sobre «B» contendrá la oferta técnico económica y el sobre «A», la documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la entidad desde las 9 a las 13 horas, de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de veinte días hábiles (contándose solamente de lunes a viernes).

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en calle, número, municipio, provincia, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,) se compromete a suministrar a la Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila, un equipo informático y aplicaciones en las condiciones que constan en el pliego que rige esta contratación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, en la cantidad de, (en letra y cifra) pesetas, con sujeción a dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Avila, 21 de febrero de 1990.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 695

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Jefatura Provincial de Avila

CONTRATACION DE LA CONDUCCION DEL CORREO ENTRE AVILA ESTACION - PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)

Se participa para general conocimiento, que ha sido expuesto al público, en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Avila, el pliego de condiciones para gestionar mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del correo entre Avila Estación - Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de carga no inferior a 500/600 kilos, por un tipo máximo de contratación de 2.210.880 pesetas (IVA incluido).

El servicio se prestará diariamente excepto domingos y festivos, realizándose una expedición de ida y vuelta, con un recorrido de 158 kilómetros.

El plazo de presentación de ofertas termina a las 12 horas del día 15-3-90, en el Registro General de Madrid y la apertura, el día 25-3-90, a las 13 horas.

Avila, 21 de febrero de 1990.

El Jefe Provincial, *Eduardo Herrero Martínez*.

Número 225

MINISTERIO DE TRABAJO**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL***Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila***EDICTO**

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88001167, contra don Juan Gutiérrez Cano, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos: Domicilio en la calle Manantial del Alberche, s/n., 05100 - Navaluenga.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 10-7-89, para cuyo cumplimiento referido al vehículo:

AV-3410-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ciento dieciocho mil ocho-

cientos setenta y dos pts. de las que cincuenta mil pts. se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa. Avila, 19 de enero de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 572

MINISTERIO DE TRABAJO**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL***Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila***EDICTO DE SUBASTA**

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recau-

dador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Cayetano Jaramillo Castro, con domicilio en La Adrada, Urbanización «La Picota», núm. 2, y al que corresponde el número 8900076.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día cuatro de abril de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez

aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendría lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14 - 16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

LOTE UNICO. — URBANA.— Parcela en término de La Adrada, al sitio Reguero de Doña Ana, Urbanización «La Picota», señalada con el número dos. Linda: frente, calle de la Urbanización «La Picota», segunda fase; derecha entrando, Joaquín Tarazona

Pajares; izquierda, Luis Recio; fondo, finca de los Hermanos Martínez Barderas. Se ha construido una vivienda de dos plantas. Superficie de la parcela, 600 metros cuadrados. Superficie de la vivienda, 164,98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 652, libro 58, folio 95, finca 5.034.

Valorada en ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 pesetas). Siendo el tipo para la primera licitación ochocientos dos mil ciento sesenta pesetas. (802.160 pesetas).

Avila 13 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 651

MINISTERIO DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Emilio González Molina, contra la empresa demandada Angel González García, domiciliada en Navaluenga (Avila), calle Iglesia, número 17, en autos núm. 354/87, ejecución n.º 103/88, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Finca número 3.032, folio 41, tomo 593, libro 32. Urbana: Plaza de garaje señalada con el número 17, en planta sótano de la casa sita en Navaluenga (Avila), al sitio de La Tenería, de 15 metros cuadrados aproximadamente, linda: Frente, rampa de acceso; derecha entrando, garaje 18; izquierda, garaje número 16; fondo, cimiento de edificio, de copropiedad en el valor total del inmueble y a los elementos comunes de la urbanización el 0,600 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal con el número 17 de la finca

28078, inscrita al folio 1 del tomo 586, libro 31, inscripción tercera.

Valoración: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

—Finca número 2.915, folio 077 tomo 586, libro 31. Urbana: Plaza de garaje señalada con el número 12, segunda fase de la casa sita en Navaluenga (Avila), en la carretera de San Juan de la Nava, al sitio Huertos del Arroyo, denominada San Bartolomé, de 11 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente izquierda entrando, con rampa de acceso; derecha, plaza de garaje 11; fondo, terreno común. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 1,14 por ciento, y en los elementos comunes de la urbanización, 0,41 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal con el número 12 de la finca 2.678, inscrita al folio 196 del tomo 557, libro 28, inscripción segunda.

Valoración: 290.000 pesetas (doscientas noventa mil pesetas).

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo de San Roque, número 17, el día 5 de abril, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta, se señala la Segunda subasta, el día 19 de abril, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera subasta, el día 26 de abril, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en El Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, número 20, Avila, número de cuenta 25000-1, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario,

y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a 8 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 830/85, de Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de 19.809.131 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Carnávil, S. L., don Ignacio Delgado González y otros se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de marzo, 19 de abril y 15 de mayo de 1990, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 88.736.750 ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación regis-

tral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El Ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

De la propiedad de Don Ignacio Delgado González:

RUSTICA: Dehesa en término de Navalunga, denominada «Venero Claro», destinada en su mayor parte a la producción de monte de pino y roble, con algunos frutales y siembra de cereales, con algún prado, con encerradero, pajares y refugio. Tiene plantación de viñedo. Recibe agua para el riego de las diferentes gargantas que afluyen a la finca. Su cabida es de doscientas nueve hectáreas, noventa y tres áreas, sesenta y siete centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte: río Alberche; Sur, zona B) o sea parte adjudicada a doña Lucía Delgado González; Este, término de San Juan de la Nava; y Oeste, río Alberche y fincas de don Félix Cuéncia y otros. Tiene una concesión administrativa sobre un puente construido sobre el río Alberche, en término municipal de Navalunga, para el servicio de la finca. Tiene el aprovechamiento de las aguas de la Garganta del Arroyo Cabrera,

retenidas aguas arriba, en la finca de doña Lucía Delgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebberos: Tomo 384, folio 152, finca 1.901.

Valorado en: 88.736.750 pesetas

Dado en Avila, a 28 de noviembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—4.457

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

En los autos de juicio de faltas número 162/89, seguidos en este Juzgado por daños a la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA: «En Piedrahita, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Luis-Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta villa y su partido judicial, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas número 162/89, tramitados en este Juzgado siendo partes el Ministerio Fiscal, y por otra como denunciante, Crescencio Blázquez Serrano, asistido por el Letrado señor Casillas, y como denunciados, Julián Cornejo Serranos, Juana Barranco Díaz, Fabriciano Obeso y Juana Cornejo.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Julián Cornejo Serrano, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 590 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa (con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma), y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Fabriciano Obeso y Juana Cornejo, los cuales se hayan en paradero desconocido, expido el presente en Piedrahita, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

—390

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

E D I C T O

En autos de Juicio de Faltas número 221/89, seguidos en este Juzgado por incendio de un vehículo, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

AUTO: Que recibido en este Juzgado atestado instruido por la Guardia Civil, se tramitó el correspondiente juicio de faltas con el número 221/89, conforme a derecho, por incendio al quemarse el coche de don Alberto Rodríguez Palacios.

El señor don Luis Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta Villa y su Partido judicial

ACUERDA: El sobreseimiento libre de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio y archivo de lo actuado, con expresa reserva de las acciones civiles.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Martín García, en paradero desconocido, expido el presente en Piedrahita, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—391

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 18/90, se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel-Carlos González Hernández

natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y vecino de Barco de Avila, que falleció en Guinea Ecuatorial, el día 21 de noviembre de 1957, de estado soltero, y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido los ascendientes, reclamándose su herencia para don Arturo González Hernández, así como para sus hermanos, María Anunciación, Fernando, Pilar, José María y Concepción González Hernández.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Manuel Carlos González Hernández, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 15 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—693

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 18/90, se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de doña Adela González Gamonal, natural de Barco de Avila, vecina de Barco de Avila, que falleció en Barco de Avila, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y de don Pedro González Gamonal, natural de Barco de Avila, vecino de Barco de Avila, que falleció en Barco de Avila, el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido los ascendientes, reclamándose la herencia para don Arturo González Hernández, así como para sus hermanos María Anunciación, Fernando, Pilar, José María y Concepción González Hernández.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman

la herencia de referidos doña Adela González Gamonal y don Pedro González Gamonal, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 15 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—694

Ayuntamiento de El Oso

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de cuatro millones novecientas sesenta y dos mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, al no haberse presentado reclamaciones en su aprobación del día 12 de diciembre de 1989:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 590.049.
2. Impuestos indirectos, pesetas 194.672.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.015.935.
4. Transferencias corrientes, 1.503.712 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.667.520.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- Total, 4.972.888 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 925.638 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.984.000 pesetas.
3. Intereses, 184.750 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 659.000.

9. Variación de pasivos financieros, 219.500 pesetas.

Total, 4.972.888 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

DE HABILITACION NACIONAL

Secretario: 1 plaza en agrupación.

En El Oso, a 24 de enero de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—318

Ayuntamiento de La Serrada

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones ochenta y ocho mil novecientas veintitrés pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 255.100.
2. Impuestos indirectos, pesetas 144.105.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 534.400.
4. Transferencias corrientes, 926.200 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 329.118.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.
- Total, 3.088.923 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 390.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes

y de servicios, 1.768.034 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.889 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 900.000.

Total, 3.088.923 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En La Serrada, a 26 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—334

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación, se hace público a los efectos del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 735.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 245.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.624.000.
4. Transferencias corrientes, 1.535.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.461.000.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.
- Total, 8.700.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.584.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.350.000 pesetas.
3. Intereses, 126.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.450.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 190.000 pesetas.
- Total, 8.700.000 pesetas.

Pajares de Adaja, 26 de enero de 1990.

La Alcaldesa-Presidenta, *Carmen Sanz Sanz*.

—340

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26-12-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/89, de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

211.1 Gastos de oficina, pesetas 436.583.

223.1 Limpieza calefacción y alumbrado de Edificios Municipales, 500.000 pesetas.

223.3 Limpieza, Calefacción y alumbrado de edificios escolares, 200.000 pesetas.

257.6 Abastecimiento agua, gas, electricidad, 397.000 pesetas.

259.7 Otros gastos de funcionamiento, 200.000 pesetas.

263.6 Conservación y reparación de otras inversiones, pesetas 200.000.

271.1 Mobiliario, 103.000 pesetas.

614.1 Construcción Depósito Regulador, 3.000.000 de pesetas.

Total, 5.036.583 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Blascomillán, a 1 de febrero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—396

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO URGENTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1988

En la Secretaría de esta Corporación y a efectos del artículo 460 del R. D. 781/86, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1988, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos de la L. P. A. para impugnación de cuentas se observará:

1.º Plazo de exposición: 15 días.

2.º Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

3.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

4.º Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Piedrahita, a 26 de enero de 1990.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Regidor*.

—418

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO URGENTE

PESUPUESTO UNICO 1989

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 446 del T. R. R. L. de 14 de abril de 1986, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1989, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989.

Los interesados legítimos conforme a los artículos 63.1 de la Ley 85 y 447 del T. R. R. L., por los motivos enumerados en el artículo 447.2 podrán presentar reclamaciones o sugerencias de acuerdo a lo siguiente:

1.º Plazo de exposición: 15 días.

2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3.º Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Piedrahita, a 26 de enero de 1990.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Regidor*.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1989

PESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 32.925.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 27.070.000 pesetas.

3. Intereses, 3.000.000 de pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.156.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos, 73.851.000 pesetas

PESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 14.881.453.

2. Impuestos indirectos, pesetas 3.424.156.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 18.437.408.

4. Transferencias corrientes, 14.092.383 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 450.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.770.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 13.795.600 pesetas.

Total ingresos, 73.851.000 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS.

1. Cuerpos Nacionales.

1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

2. Administración General.
- 2.1. Auxiliar Administrativo:
1 plaza.
- 2.2. Subalterno: 1 plaza.
3. Personal de oficio.
- 3.3. Operarios: 3 plazas.

B) PERSONAL LABORAL.

- B.1 Auxiliar Administrativo:
1 plaza.
- B.2 Encargado: 1 plaza.
- B.3 Peones: 4 plazas.
- B.4 Bibliotecaria: 1 plaza.
- B.5 Limpiadora: 1 plaza.

—419

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/89, de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Remuneraciones del personal, 300.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.025.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas 6.000.000.
- Total, 13.425.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

El Barraco, a 1 de febrero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—544

Ayuntamiento de Herreros de Suso

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 720.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 298.516.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 770.000.
4. Transferencias corrientes, 2.525.542 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.351.339 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.292.000 pesetas.

Total ingresos, 11.957.397 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.111.626 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.854.454 pesetas.
3. Intereses, 25.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.958 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 339.459.
 7. Transferencias de capital, 6.615.000 pesetas.
- Total gastos, 11.957.397 pesetas

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1989:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con Habilitación Nacional.
- 1.1. Secretario: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Herreros de Suso, a 7 de febrero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—549

Ayuntamiento de Muñana

E D I C T O

Por parte de doña María Carmen Rubin de Celix Montes, se ha solicitado licencia para instalación de supermercado, venta de todo tipo de artículos, en la finca número 20, de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñana, a 7 de febrero de 1990
El Alcalde, *Guillermo Jiménez Galán*.

—569